| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| ***Fecha de Elaboración del Estudio:*** | JUNIO 2026 |
| ***Secretaria Solicitante:*** | INSTITUCION EDICATIVA LA ARMONIA |
| ***Naturaleza:*** | PRESTACION DE SERVICIOS |
| ***Proceso de Selección*** | REGIMEN ESPECIAL |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La educación es un Derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social.

El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad Constitucional se predica que el Derecho a la Educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas así: "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2 "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva", 5 "Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 por el Consejo Directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del Régimen Especial contratación inferior a 20 SMMLV, para la adquisición de bienes, servicios y obras, inicia el proceso de convocatoria pública por régimen especial


La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.

La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación

especial para las instituciones educativas así: "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2 “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva”, 5 “Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.

Manual de Contratación expedido mediante acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 por el Consejo Directivo de la institución y en especial el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: procedimientos del Régimen Especial contratación inferior a 20 SMMLV, para la adquisición de bienes, servicios y obras, inicia el proceso de convocatoria pública por régimen especial

Que la Institución Educativa La Armonía es una entidad oficial que presta un servicio educativo a la Comunidad, de acuerdo con este marco se requiere apoyo dentro de las actividades institucionales que están contempladas dentro de los eventos culturales, científicos y deportivos se encuentra la celebración del Dia de la familia, Dia del Niño y celebración de ceremonia de grado prescolar y once (11) entre otros eventos que realiza la institución.

El día del niño también llamado día de los disfraces es un día muy especial, con el paso de los años en muchos lugares, esta fecha se ha convertido en un evento meramente comercial, por eso no debemos dejar de lado el verdadero significado, que es revalorizar los derechos del niño, y la recreación ya que favorece su desarrollo ayudándoles a crear y defender los lazos de amistad y compañerismo. Los niños esperan con muchas ansias esta fecha, por eso como en tantas otras oportunidades que tenemos en el colegio para celebrar, compartir y divertimos juntos, esta es una ocasión más para prepararles una actividad muy especial organizada por sede y por jornada para que de acuerdo con sus edades y sus intereses los estudiantes puedan disfrutar de actividad física por medio de juegos. De acuerdo con lo anterior la Institución Educativa La Armonía dentro de su PEI con la celebración del Día del Niño y ceremonia de grado preescolar y once (11), estas actividades para su realización requieren de unos servicios logísticos, culturales y recreativos con el fin de garantizar el éxito y calidad de las mismas. Por esta razón se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste este tipo de servicios y cuente con la experiencia necesaria.

Esta necesidad fue analizada y presentada al Consejo Directivo en donde se aprobó un presupuesto para la participación, por esta razón y con miras de incentivar y contribuir con la participación integral de estos Niños y Jóvenes por lo que este servicio debe contratarse, por todas las condiciones expuestas anteriormente, se hace necesario contratar con una persona natural y/o jurídica el servicio de apoyo logístico para la participación de los estudiantes de la institución educativa La Armonía y su sede en actividades pedagógicas y lúdicas, a monto agotable y precio unitario.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y LÚDICAS, A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO PARA EL AÑO 2026**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

| | |
|---|---|
| **Factores de Selección:** | Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante. |

## 3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

**Modalidad de Selección de Contratista: Régimen especial -** Manual de contratación hasta los 20 SMMLV.

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**
Ley 715 de 2001 “PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se

refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos".

Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 16 "Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación..."

Acuerdo No CD 10-0822 del 04 de agosto de 2022 de la Institución Educativa La Armonía, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA" ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PROCEDIMIENTOS DEL REGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV

## 4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

| | |
|---|---|
| **Objeto del contrato:** | **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ARMONIA Y SU SEDE EN ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y LÚDICAS, A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO PARA EL AÑO 2026** |

**Clasificación UNSPSC:**

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93131608 | Servicios políticos y de asunto cívicos | Ayuda y asistencia humanitaria | Planeación y programación de políticas de alimentación y nutrición | Servicios de suministro de alimentos |
| 93141701 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Cultura | Organizaciones de eventos culturales |
| 90131601 | Servicios de viajes alimentación, alojamiento y entretenimiento | Artes interpretativas | Actuaciones grabadas o películas | Películas cinematográficas |
| 14111801 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papeles de uso comercial | Boletos o rollos de boletería |

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:**

| ITEM | DESCRIPCION | EVENTO | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | INTERVENCIÓN MUSICAL (SAXOFÓN, CUERDAS, PIANO PARA PARA ACOMPAÑAR CEREMONIA DE GRADUACIÓN INTERPRETAR HIMNOS DE COLOMBIA, MOSQUERA Y DE LA INSTITUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO EN EL INGRESO DE GRADUANDOS MARCHA DE AÍDA, Y REALIZAR UNA INTERVENCIÓN MUSICAL (INSTRUMENTAL) DURANTE LOS INTERMEDIOS) | CEREMONIA DE GRADUACION | 1 |
| 2 | ARREGLO FLORAL GRANDE PARA CEREMONIA | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 3 | PACA DE BOTELLA DE AGUA 300 ML X 24 UNIDADES | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 4 | REFRIGERIOS: SÁNDWICH TIPO CUBANO CON GASEOSA PERSONAL (20 GR JAMÓN, 25 GR DE QUESO, 2 PANES DE 25GR C/U, GASEOSA EN VASO DE 7 OZ) | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 5 | GASEOSA GRANDE 3.125 LITROS | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 6 | RECREACION DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE PRIMARIA TRES ACTIVIDADES (TITERES, MARIONETAS Y PAYASOS) POR TRES HORAS (INCLUYE SONIDO, DJ, 6 ANIMADORES) | DIA DEL NIÑO 31 DE OCTUBRE | UNIDAD (1200) ESTUDIANTES) |
| 7 | COJIN DE LECHONA PARA 40 PERSONAS CON AREPA Y CUERO 250 GR DE RELLENO (INCLUYE PORTA COMIDA, CUBIERTOS, SERVILLETA, VASO 7 ONZAS CON GASEOSA) | SEGÚN EVENTO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8 | CUENTOS CLASICOS INFANTILES PARA COLOREAR, DIMENSIONES 21 X 29CM | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 9 | ALCANCIA TARRO DISEÑOS SURTIDOS, DIMENSIONES: DIAMETRO 9CM X ALTO 12CM | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 10 | VASO DE HELADO DE 120gr SABORES SURTIDOS CON GALLETA TIPO WAFER | SEGÚN EVENTO | 1 |
| 11 | ALQUILER DE SALTARIN 4m X 3m CON PERSONAL LOGISTICO Y TRANSPORTE | SEGÚN EVENTO | 1 |

**CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO:**

1. La alimentación debe ser suministrada en el lugar donde se encuentren los participantes.
2. La alimentación deber ser de calidad garantizando un balance nutritivo.
3. Las fechas programadas para cada una de las actividades, serán programadas según la Institución Educativa en el tiempo establecido en este proceso.
4. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
5. Los servicios requeridos se prestarán en los lugares indicados por la Institución
6. Mantener los precios contenidos en la propuesta.
7. Una vez adjudicado el contrato debe hacer llegar a la institución certificado de manipulación de alimentos vigente durante la ejecución del contrato de las personas que van a realizar y transportar los alimentos.
8. Todos los refrigerios deben estar debidamente empacado en cajas de icopor.
9. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
10. Los servicios requeridos se prestarán en los lugares indicados por la Institución.
11. Cumplir la totalidad del servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato.
12. Cumplir con los apoyos logísticos de acuerdo con los días y horarios fijados por el supervisor del contrato.
13. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar el evento.
14. El contratista debe garantizar que el saltarín cumple con las condiciones mínimas de seguridad.
15. El contratista debe garantizar que el lugar del cinema para canjear las boletas debe ser en un centro comercial con domicilio en Mosquera.
16. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
17. El contratista debe garantizar que las 3 actividades (día del niño) se ubicaran en el lugar que determine la institución.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**OFERTA ECONÓMICA:**

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el Formulario Económico, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.

4. El proponente deberá desagregar en su oferta económica los elementos que, por su naturaleza, se encuentren exentos de IVA.
5. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la Instiutcion, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

**CONDICIONES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

- El proceso se adjudicará a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios incluidos IVA.
- Ninguna oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado por la institucion, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos asociados a la ejecución contractual.
- El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems. La no inclusión de alguno de ellos será causal de rechazo.
- Se evaluará el valor unitario de cada ítem, el cual no podrá exceder el valor promedio de referencia señalado en el presente estudio de mercado, so pena de rechazo.
- Los errores de tipo aritmético serán corregidos por la Entidad al momento de la verificación, y las correcciones realizadas serán de obligatoria aceptación por parte del oferente.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en lo consagrado el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 para los contratos superiores a 20 SMLMV, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por la institucion, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. La alimentación debe ser suministrada en el lugar donde se encuentren los participantes.
2. La alimentación deber ser de calidad garantizando un balance nutritivo.
3. Las fechas programadas para cada una de las actividades, serán programadas según la Institución Educativa en el tiempo establecido en este proceso.
4. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
5. Los servicios requeridos se prestarán en los lugares indicados por la Institución
6. Mantener los precios contenidos en la propuesta.
7. Una vez adjudicado el contrato debe hacer llegar a la institución certificado de manipulación de alimentos vigente durante la ejecución del contrato de las personas que van a realizar y transportar los alimentos.
8. Todos los refrigerios deben estar debidamente empacado en cajas de icopor.
9. El lugar donde se requerirán los servicios será indicado por la Institución Educativa con previo aviso.
10. Los servicios requeridos se prestarán en los lugares indicados por la Institución.
11. Cumplir la totalidad del servicio en los términos y condiciones pactados en el contrato.
12. Cumplir con los apoyos logísticos de acuerdo con los días y horarios fijados por el supervisor del contrato.
13. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar el evento.
14. El contratista debe garantizar que el saltarín cumple con las condiciones mínimas de seguridad.
15. El contratista debe garantizar que el lugar del cinema para canjear las boletas debe ser en un centro comercial con domicilio en Mosquera.
16. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con el objeto del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
17. El contratista debe garantizar que las 3 actividades (día del niño) se ubicaran en el lugar que determine la institución.
18. La institución podrá escoger opciones de los premios a entregar según el tipo de premio (tecnológico o deportivo).
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES GENERALES**

1) Mantener los precios de la oferta presentada.
2) Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato y en el anexo técnico.
3) Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.
4) Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
5) Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
6) Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
7) Colaborar con la institución educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
8) Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.
9) Exonerar a la institución educativa de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato
10) Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
11) Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial total estimado es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto asignado; lo que ocurra primero.

**FORMA DE PAGO:**

La Institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior a monto agotable y a precio unitario en pagos parciales según lo solicitado por la Institución y previa presentación de: Informe con soporte fotográfico de los suministros entregados y/o servicios realizados, factura comercial o documento equivalente con las cantidades de los suministros y/o servicios solicitados por la Institución a la fecha de corte, entrada al almacén (si aplica), certificación donde conste el cumplimiento de la entrega de los suministros por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida por el representante legal anexando planilla de pago. Para el caso de persona natural debe anexar planilla de pago.

**LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA; SEDE PRINCIPAL CALLE 23 N° 20 A 93 SIETE TROJES, o en el lugar que el supervisor indique.

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por el rector de la institución o a quien este delegue.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.
b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos.
d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual.
f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social.
g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; Entregar al pagador(a) los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.

| **5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*** | | |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) | **CDP-2026: 0022** | Valor: $ 20.000.000 |
| **6. *GARANTÍAS*** | | |

| | |
|---|---|
| **Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías** | Teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa La Armonía, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: |

| AMPARO | MARCA X SI APLICA) | PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | X | 15% | Ejecución del contrato y seis (06) meses más. |
| **Calidad del servicio** | X | 15 % | Ejecución del contrato y seis (06) meses más. |
| **Pago de salarios y prestaciones sociales** | X | 5% | Ejecución del contrato y tres (03) meses más. |
| **Responsabilidad civil extracontractual** | X | 200 SMMLV | Ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| ***7. BANCO DE PROYECTOS*** | |
| **Nombre del Proyecto:** | N/A |
| **Número BPIN:** | N/A |
| ***8. EXPERIENCIA*** | |
| **Experiencia:** | El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta **dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o empresas privadas**, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha límite para la presentación de ofertas. El objeto y/o alcance de los contratos deberá ser similar al del presente proceso y su valor, individual o en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de esta contratación.<br><br>La experiencia deberá relacionarse en el **Formato "FORMULARIO No. 2 – EXPERIENCIA"**. |
| ***9. FIRMAS AUTORIZADAS:*** | |



**Firma responsable:**
**Líder de la Necesidad de Contratación**
**Nombre: JAIME AYALA BALLESTERO**
**Cargo: RECTOR**

Elaboró: Andres Sierra / Técnico administrativo - Pagador